

ALGUNAS PREGUNTAS SOBRE MI COLEGIO Y EL CONCIERTO EDUCATIVO

¿Qué significa que mi colegio es concertado?

El concierto es un acuerdo con la Consejería de Educación y Cultura por el cual la Administración se obliga al sostenimiento del centro y, este, a cambio, imparte las enseñanzas oficiales y se somete a unos controles para garantizar que la admisión de alumnos se hace en condiciones de igualdad, que los padres y trabajadores participan en su gestión a través del Consejo Escolar, que las plazas de profesorado se anuncian públicamente, etc.

¿Qué paga la Consejería de Educación al colegio en aplicación del concierto?

Básicamente, la Administración se hace cargo de los siguientes costes:

a).- Los salarios del personal docente, que la Consejería abona de forma directa a los profesores, sin mediación económica del centro. La Administración determina también el número de profesores que puede tener este de conformidad con lo presupuestado. Por tanto, el colegio se limita a seleccionarlos y contratarlos dentro del límite establecido.

b).- Unas cantidades fijas para gastos de funcionamiento que se calculan de acuerdo con el número de aulas que tiene cada centro. Con estas cantidades el colegio debe pagar los salarios del personal de administración y servicios (secretaría, recepción, limpieza...) y además todos los gastos corrientes: calefacción, electricidad, teléfono, agua, equipamiento informático, mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, etc. Lo que percibe el colegio de la Administración no se actualiza conforme a la evolución del IPC, por lo que se viene produciendo desde hace muchos años una pérdida constante de poder adquisitivo que impide cubrir las subidas experimentadas por conceptos como la luz, el gasóleo, etc.

¿Obtiene alguna ganancia el centro con el concierto?

No. De hecho, las cantidades que la Administración abona para su mantenimiento son insuficientes para cubrir los costes en prácticamente la totalidad de los centros concertados.

Entonces, ¿por qué el colegio quiere estar concertado?

El colegio opta por estar concertado porque quiere prestar un servicio a la sociedad y gracias al sostenimiento con fondos públicos puede acoger a alumnos de todo tipo, sin que el nivel económico sea un obstáculo.

¿Cómo financia el colegio la diferencia?

Para hacer frente a los gastos que no cubre la dotación que abona la Consejería se utilizan otros recursos, como la ayuda gratuita de personal religioso en algunas actividades, la cesión de sus salarios por parte de los religiosos que ejercen como profesores, las aportaciones de fondos propios de la entidad titular o el cobro de las actividades extraescolares y servicios complementarios voluntarios, que aunque no puede tener carácter lucrativo, sí puede contribuir, según la ley, al mantenimiento y mejora de las instalaciones.

¿Paga la Consejería de Educación los gastos de comedor o transporte de los alumnos de los centros concertados?

No. La Consejería de Educación no abona cantidad alguna para comedor o transporte, ni para seguros de accidentes y otros servicios complementarios.

¿Cuál es el coste medio para la Administración de cada alumno?

La Administración paga de media en España por cada alumno de la enseñanza concertada unos 3.000 euros al año, cantidad que no cubre los costes reales (lo confirman en sus informes el Ministerio de Educación, el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo). En cambio, a cada alumno de la enseñanza pública se destinan de media unos 6.000 euros